

**DERÓGASE EL D.U. N° 0016809 DE 2006 Y  
APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE  
FORMACIÓN DEL CURSO DE  
ESPECIALIZACIÓN DE POSTÍTULO EN  
COMPOSICIÓN MUSICAL. -**

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 0045471**

**Santiago, 12 de diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el Decreto Supremo N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Universitario N° 0035467 de 2020; Decreto Universitario N° 004222 de 1983 y su modificación mediante Decreto Universitario N° 0013390 de 2020; Decreto Universitario N° 0016809 de 2006 que aprueba nuevo reglamento del Curso de Especialización de Postítulo Composición Musical; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes, con fecha 26 de abril de 2023; lo informado por el Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo mediante Oficio N°04 de 2023; Decreto Tra N° 309/249/2022; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa atinente y señalada en este acto.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2023, con la unanimidad de sus integrantes, el Consejo de la Facultad de Artes aprobó la propuesta de modificación del Reglamento del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

2.- Que, la propuesta de modificación reglamentaria tiene como propósito actualizar y perfeccionar aspectos de funcionamiento del programa, en línea con las políticas de Facultad de Artes y de su Escuela de Postgrado.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

4.- Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

## **DECRETO:**

1. Deróquese el D.U. N° 0016809 de 2006 y apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical:

### **A. REGLAMENTO**

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas específicas por las cuales se regirá el Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, impartido por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

##### **Artículo 2°**

Los programas de Especialización de Postítulo contarán con un/a Coordinador/a quien será nombrado/a por el/la Director/a de Escuela en concordancia con el/la Director/a del Departamento al cual se adscribe dicho programa, y será ratificado a su vez por el/la Decano/a. El/la coordinador/a forma parte y preside el Comité Académico del respectivo programa. Dicho Comité estará integrado por un mínimo de tres profesores en representación del cuerpo docente, quien acompañará y apoyará las funciones de la Coordinación.

Las funciones específicas y responsabilidades, tanto de la Coordinación como del Comité Académico serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en acuerdo con el Consejo de Escuela de Postgrado.

#### **TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS**

##### **Artículo 3°**

El Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, está destinado a especializar a profesionales y graduados/as en áreas afines al Programa ofrecido, relacionados con las materias del curso y además desarrollar destrezas en el campo de la creación musical escrita pura y aplicada.

Su objetivo es ofrecer formación superior que capacite para:



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

1. Componer música escrita original para diversos instrumentos musicales y medios vocales.
2. Crear arreglos musicales escritos para diversos instrumentos musicales y medios vocales.
3. Aplicar la composición musical integrada a otras expresiones artísticas especialmente en el área audiovisual.
4. Consolidar conocimientos para la continuidad de estudios en el ámbito de la composición musical.
5. Incorporar herramientas de composición musical que puedan ser compatibles con los ámbitos de creación musical para la docencia

### **TÍTULO III DE LA POSTULACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA**

#### **Artículo 4°**

Para postular al Curso de especialización de Postítulo en Composición Musical, los/as candidatos/as deben estar en posesión de un grado académico o de un título profesional de al menos ocho semestres de duración relacionado con la música o, en posesión de grado o título de otra área en cuyo caso deberán demostrar conocimientos y experiencia musical adecuados para el estudio y el desempeño profesional en la composición musical.

#### **Artículo 5°**

El/la postulante deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de los antecedentes necesarios exigidos por el programa para formalizar su postulación. La revisión de antecedentes y selección de los/as postulantes la realizará el Comité Académico del programa. Dicha selección se efectuará sobre la base de los antecedentes presentados, considerando además los resultados de una entrevista personal.

#### **Artículo 6°**

Los/as postulantes seleccionados formalizarán su matrícula según las normativas de la Universidad de Chile

#### TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### **Artículo 7º**

El Plan de Estudios está programado en 4 semestres académicos.

##### **Artículo 8º**

El trabajo académico que requiere el cumplimiento de las actividades curriculares del Programa será expresado en créditos. Cada crédito equivale a un total de 27 horas de trabajo por parte del/la estudiante, los que incluyen tanto horas directas en aula, como trabajo autónomo de horas indirectas, que demandan las actividades complementarias. El Programa considera un total de 58 créditos: 48 créditos corresponden a las asignaturas del Plan de Estudios y 10 créditos que tributan a la actividad de finalización: Creación de una Obra Musical y Memoria, informe relacionado con ella, supervisada por un profesor/a guía designado/a por el mismo Comité Académico.

##### **Artículo 9º**

Los/las estudiantes tendrán un plazo máximo de 5 semestres para cumplir las actividades del curso y rendir su Examen Final.

Este examen se rendirá ante una comisión designada por el/la Coordinador/a, en conjunto con el Comité académico del Programa, ratificada por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado.

## TÍTULO V DE LA ASISTENCIA Y LA EVALUACIÓN

### **Artículo 10°**

La asistencia obligatoria mínima exigida para aprobar cada asignatura corresponde a un 85%. Las situaciones especiales serán resueltas por el Comité Académico del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, previo informe favorable del/a profesor/a o profesores correspondientes.

### **Artículo 11°**

El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0.

### **Artículo 12°**

Cada actividad curricular tendrá al menos dos calificaciones, cuya ponderación se establecerá en el programa de la actividad respectiva, la que será oportunamente dada a conocer a los/as estudiantes.

### **Artículo 13°**

Los/as estudiantes deberán obtener un promedio igual o superior a 4,0 (cuatro) para aprobar una asignatura.

El/la estudiante podrá reprobado solo dos asignaturas durante el programa. En caso de reprobación de una asignatura, ésta deberá cursarse nuevamente la próxima vez que se dicte.

## TÍTULO VI DEL EXAMEN FINAL Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

### **Artículo 14°**

Concluidas todas las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios y habiéndose cumplido el hito de evaluación de la Obra Final y la Memoria, los/as estudiantes deberán someterse a un Examen Final, el que consiste en una audición de la Obra final y/o presentación de la partitura correspondiente y la defensa de la Memoria exigida.

Este examen será oral y se rendirá ante una comisión designada por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Curso de Especialización de Postítulo. Dicha comisión evaluadora debe estar constituida por el/la profesor/a guía y dos profesores informantes. El programa propenderá a que la comisión



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

establecida para el examen final sea la misma a la del hito de evaluación.

#### **Artículo 15°**

En caso de reprobación del Examen Final, el/la estudiante tendrá el plazo máximo de dos meses para volver a rendirlo.

#### **Artículo 16°**

La nota final del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical se obtiene ponderando los siguientes antecedentes:

Nota promedio de las Asignaturas o Talleres curriculares del Plan de Estudios	60%
Nota promedio de la Obra Final y Memoria	30%
Nota promedio del Examen Final	10%

#### **Artículo 17°**

Los/as estudiantes obtendrán un certificado de aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, que consiste en un Diploma firmado por el/la Rector/a de la Universidad y registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación, el que consignará el título profesional o grado académico previo del/la postulante.

### **TITULO VII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **Artículo 18°**

Perderá su calidad de estudiante aquella persona que presente alguna de las situaciones siguientes:

- a) Que repruebe más de dos de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- b) Que repruebe cualquier asignatura, actividad curricular o de finalización por segunda vez.
- c) Que exceda el tiempo máximo de permanencia en el programa según lo estipulado en el art. 9°.
- d) Que repruebe por segunda vez el Examen Final.



**B. PLAN DE ESTUDIOS**

<b>I SEMESTRE</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Composición I	4
Contrapunto I	3
Orquestación I	3
Armonía Estilística I	3
Análisis Musical I	3

<b>II SEMESTRE</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Composición II	4
Contrapunto II	3
Orquestación II	3
Armonía Estilística II	3
Análisis Musical II	3
Música Aplicada I	3

<b>III SEMESTRE</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Composición III	4
Contrapunto III	3
Orquestación III	3
Música Aplicada II	3

<b>IV SEMESTRE</b>	
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>Obra Final y Memoria</b>	<b>10</b>

**CRÉDITOS ASIGNATURAS: 48**

**CRÉDITOS OBRA FINAL Y MEMORIA: 10**

**TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA: 58**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

Las presentes modificaciones se aplicarán en el ingreso de cohorte 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**Claudio Pastenes Villarreal**

Vicerrector de Asuntos Académicos.